



RESOLUCIÓN. N° 0404 DE 2025 08 MAY 2025

**"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 1326 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 - COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL"**

**LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución N°. 1326 del 11 de diciembre de 2024, creó la comisión accidental de seguimiento a las leyes n° 2177 del 30 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones" y ley N° 2250 de julio de 2022 "por medio de la cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como para su financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ, LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, WADITH ALBERTO MANZUR IMBETT, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO y OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESSES, la cual tiene como propósito el seguimiento a las Leyes N° 2177 del 30 de diciembre de 2021 y Ley N° 2250 de julio de 2022.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL, modificar el artículo primero (1º) de la Resolución N°. 1326 del 11 de diciembre de 2024, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Archivo: Resolución  
Elaboro: Camilo Acuña C. *Camilo*  
Reviso: Claudia Oyuela *Claudia*





RESOLUCIÓN. N°. 0404 DE 2025 08 MAY 2025

**"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA RESOLUCIÓN N°. 1326 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2024 - COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUE EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL"**

Que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

**RESUELVE:**

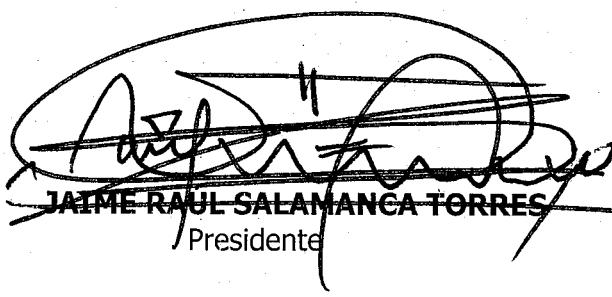
**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** el artículo primero (1º) de la resolución N° 1326 del 11 de diciembre de 2024, en el sentido de designar al Honorable Representante a la Cámara, doctor **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO** como nuevo integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LAS LEYES N° 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA QUÉ EL SECTOR MINERO COLOMBIANO ACCEDA A LOS SERVICIOS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ASEGURADOR NACIONAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Y LEY N° 2250 DE JULIO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN MARCO JURÍDICO ESPECIAL EN MATERIA DE LEGALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA, ASÍ COMO PARA SU FINANCIAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SE ESTABLECE UNA NORMATIVIDAD ESPECIAL EN MATERIA AMBIENTAL.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 MAY 2025

  
**JAIRO RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente

  
**JAIRO LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)



**JR****JULIO  
ROBERTO****REPRESENTANTE  
A LA CÁMARA**

Bogotá, 28 de abril de 2025

Señor

**JAIME RAÚL SALAMANCA**

Presidente

Honorable Cámara de Representantes  
Congreso de la República  
Ciudad

Ref.: **SOLICITUD CONGRESIONAL**

Cordial saludo.

En mi calidad de Representante a la Cámara, respetuosamente me permito solicitar a usted, en su calidad de Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, que se sirva considerar mi inclusión como miembro de la Comisión Accidental creada para realizar el seguimiento a la implementación, ejecución y cumplimiento de la Ley 2177 del 30 de diciembre de 2021, “Por medio de la cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del sistema financiero y asegurador nacional, y se dictan otras disposiciones”, así como de la Ley 2250 de julio de 2022, “Por medio de la cual se establece un marco jurídico especial en materia de legalización y formalización minera, así como financiamiento, comercialización y se establece una normatividad especial en materia ambiental”.

Mi interés en hacer parte de esta Comisión Accidental obedece al compromiso que he asumido frente a los temas de formalización minera, acceso financiero del sector minero y protección ambiental, los cuales constituyen ejes fundamentales para el desarrollo sostenible del país y la inclusión de sectores históricamente marginados. Cuento con especial formación y experiencia en estas materias, lo que me permite aportar técnica y propositivamente al análisis, seguimiento y formulación de recomendaciones que permitan la correcta ejecución de las políticas públicas relacionadas.

Un cundinamarqués  
Cero excusas  
propósito

[Julio.roberto@gmail.com](mailto:Julio.roberto@gmail.com)

315 234 09 33

Julio Roberto Salazar

**JR**

**JULIO  
ROBERTO**  
REPRESENTANTE  
A LA CÁMARA

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional que se estime necesario para ~~efectos de~~ formalizar mi participación.

Cordialmente,

  
**JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Cundinamarca

Elaboró: NPM

Un cundinamarqués  
Cero excusas  
propósito

 julio.roberto@gmail.com  
 315 234 09 33  
 Julio Roberto Salazar



Presidencia			
Nota Interna	CÓDIGO	L.G.1-F01	
Periodo Constitucional 2022-2026	VERSIÓN	01-2016	
Legislatura 2024-2025	PÁGINA	1 de 1	
Periodo: Segundo			

P 1.1 - 2077- 2025

Fecha: Bogotá D.C., martes, 29 de abril de 2025

Para: Doctor JAIME LUÍS LACOUTURE PEÑALOZA  
Secretario General de la Cámara de Representantes

De: Doctora VIVIANA MARCELA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCIA  
Secretaria Privada de la Presidencia de la Cámara de Representantes

Asunto: Comunicación enviada al correo de la Presidencia de la Cámara de Representantes el día veintiocho (28) de abril de 2025.

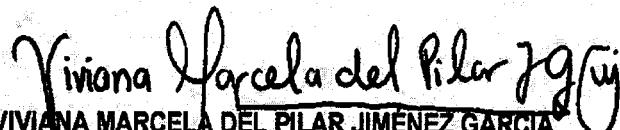
URGENTE		PROYECTAR RESPUESTA	
PARA SU INFORMACIÓN	X	DAR RESPUESTA INMEDIATA	
FAVOR DAR CONCEPTO		FAVOR TRAMITAR	X
		No. FOLIOS	

Respetado Doctor:

Por instrucciones del Señor presidente de la Cámara de Representantes, Honorable Representante Jaime Raúl Salamanca Torres, de manera atenta, nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar la siguiente Resolución de inclusión a Comisión Accidental, que se relaciona a continuación:

No	FECHA DE SOLICITUD	SOLICITANTES	NOMBRE COMISIÓN	SOLICITUD
1	29 de abril de 2025	H.R. JULIO ROBERTO SALAZAR	SOLICITUD INCLUSIÓN CREADA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2177 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 "Por medio de la cual se expiden normas para que el sector minero colombiano acceda a los servicios del Sistema Financiero y asegurador nacional y se dictan otras disposiciones".	INCLUSIÓN

Cordialmente,

  
VIVIANA MARCELA DEL PILAR JIMÉNEZ GARCIA  
Secretaria Privada de la Presidencia  
Cámara de Representantes

Proyectó: SILVIA CADENA

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso  
Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativa  
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co  
twitter@camaracolombia  
Facebook: camaraderepresentantes  
PBX : 601 (8770720)  
Línea Gratuita: 018000122512

